

Camino que se ha de abrir; Separeria que así por estas
novedades, como por lo que este Ayuntamiento ve ha in-
teressado con su Ex.^a para el logro de la abertura de
aquel, y con consideracion a la facultad, y regalía
cometida a esta Ciudad y a su Señoría en la distribucion
y arreglo de las Aguas; se hiziere presente a dicho Ex.^{mo}
Señor nombrase uno, o dos Capitulares, y concurren-
tes en su Señoría, a dar a quella su disposicion, y re-
glas que deban practicarse conforme a Ordenar
se, y en el logro de esta Ciudad, y a lo que executan otras
de el Reino que estan empleadas con el mayor celo
para en abrir nuevos Caminos, allanar lo intrazi-
ble, y malos pasos de otros de sus respectivas Juris-
dicciones; Con las demas razones que le dicta su re-
lacion por la utilidad publica. Venerado de ella este
Ayuntamiento, tratò, y confirió, este importante
y grave asunto; Y como a su Señoría le pareció
preservar, y dar por lo que se interesa en el, y de reor-
denar que le asistan de que se construya una obra de tanta
utilidad, Beneficio comun, y recomendacion, y de
la que resulta a esta Capital como Cabeza de Reino
el mayor honor y conveniencia; Y atendiendo
esta Ciudad a los dos Objetos de el Real servicio, y